



Resolución Jefatural

N° 010-2019-CENEPRED/J

Lima, 29 ENE 2019

VISTOS:

El Informe N° 018-2019-CENEPRED/OA de la Oficina de Administración del 24 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED (en adelante, ROF), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación; estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, Cenepred) aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, señala que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, económicos-financieros, logísticos, servicios generales, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial de la institución. Teniendo además a su cargo la provisión de servicios de soporte de tecnologías de información y comunicaciones, administración documentaria y archivo central de la institución; dependiendo directamente de la Secretaría General;

Que mediante el literal f), del artículo 1° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como derechos del trabajador las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, por su parte el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, así como las demás normas



complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;



Que, a través del Informe N° 018-2019-CENEPRED/OA del 24 de enero de 2019, el Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez, en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración del CENEPRED, solicitó el uso del permiso vacacional por doce (12) días, del 11 de febrero al 22 de febrero del presente año fiscal, tiempo en el que se encontraría fuera del país, así como propone encargar las funciones de la Oficina de Administración a la C.P.C Edith Lucía Palacios Huaraca, Especialista en Contabilidad, durante su ausencia;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 125-2017-CENEPRED/J del 18 de diciembre de 2017, se designó al Gerente Público señor Carlos Arturo Pilco Pérez del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del CENEPRED;

Que, mediante Adenda N° 006 al Contrato Administrativo de Servicios N° 058-2016-CENEPRED del 19 de diciembre de 2018, se prorrogó la contratación administrativa de servicios de la C.P.C Edith Lucía Palacios Huaraca hasta el 31 de agosto de 2019;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

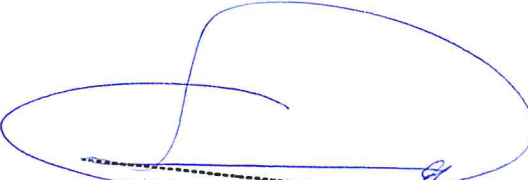
Artículo 1°.- Otorgar descanso vacacional al señor Carlos Arturo Pilco Pérez, Jefe de la Oficina de Administración, por el periodo comprendido del 11 de febrero al 22 de febrero de 2019.

Artículo 2°.- Encargar, las competencias funcionales de la Oficina de Administración a la C.P.C Edith Lucía Palacios Huaraca, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3°.- Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED; y, a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED